



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Núm. 082-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE COCINA, ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA: FONPER-DAF-CM-2022-0025.

La presente acta se emite en fecha miércoles cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual estable lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: <u>"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".</u>

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: <u>"El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".</u>

Resulta: Que en fecha jueves veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición de materiales de cocina, alimentos y bebidas para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0025.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: JUAN CARLOS PAULINO ALMONTE / PL BUFFET, ASKAR GROUP, S.R.L., AGUA ORIANA, S.R.L., THE PROMO BOX, S.R.L., RICERA DOMINICANA, S.R.L. Y GRUPO S&F, S.R.L.

Resulta: Que el único oferente que presentó su oferta a través del Portal Transaccional en el presente proceso de Compra Menor fue la empresa: GTG Industrial, S.R.L., en fecha jueves veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 5:22 P.M.

Resulta: Que el lunes veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en horas de las: 10:05 A.M., se realizó la lectura de la única oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fue enviada mediante correo electrónico para ser evaluada, a la División de Suministro, en fecha jueves veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidos (2022), la propuesta recibida a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de ofertas de fecha lunes veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por el Sr. Junior Ulloa, en calidad de Encargado de la División de Suministro y el Sr. Omar Cohen, en calidad de Encargado Administrativo, donde se recomienda que para el presente proceso llevado a cabo para la adquisición de materiales de cocina, alimentos y bebidas para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sea adjudicado a la empresa GTG Industrial, S.R.L., en todos los artículos exceptuado el frem 15, ya que no cumple con lo requerido, no obstante, cumple con todos los demás requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la adquisición de materiales de cocina, alimentos y bebidas para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente GTG Industrial, S.R.L., y que forma parte del expediente.

Visto: El informe de homologación de muestras presentadas para el presente proceso.

Vista: La Propuesta presentada por la empresa interesada en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por la División de Suministro en fecha jueves veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) en cumplimiento de sus funciones, en fecha miércoles cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), DECLARA a la empresa GTG Industrial, S.R.L., adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0025, correspondiente a la adquisición de materiales de cocina, alimentos y bebidas para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (RD\$223,394.70).

Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera.

MEMFONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA